



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
23 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

Octavo período de sesiones

Abu Dabi, 16 a 20 de diciembre de 2019

Tema 5 del programa provisional*

Recuperación de activos

Progresos en la realización de las actividades del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su resolución 1/4, aprobada en su primer período de sesiones, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción estableció el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos, a fin de que le prestara asesoramiento y asistencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción.

2. En la misma resolución, la Conferencia encargó al Grupo de Trabajo, entre otras cosas, la tarea de prestar asistencia a la Conferencia en la acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos, facilitar el intercambio de información, buenas prácticas e ideas entre los Estados, y fomentar la confianza y alentar la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos.

3. En sus períodos de sesiones 2º a 7º, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo prosiguiera su labor. Entre 2007 y 2019, el Grupo de Trabajo celebró anualmente en Viena sus reuniones 1ª a 13ª.

4. La presente nota se ha preparado para informar a la Conferencia en su octavo período de sesiones sobre el estado de cumplimiento del mandato del Grupo de Trabajo. Su finalidad es prestar asistencia a la Conferencia en sus deliberaciones y en la definición de orientaciones y actividades futuras para el Grupo de Trabajo.

II. Información general sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia y del Grupo de Trabajo

5. Las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo se han centrado en tres temas principales: a) acumulación de conocimientos; b) fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos; y c) asistencia técnica, capacitación y fomento de la capacidad.

* [CAC/COSP/2019/1](#).



6. Con respecto a la acumulación de conocimientos sobre la recuperación de activos, el Grupo ha expresado su continuo interés en el desarrollo de conocimientos y de instrumentos afines que faciliten las reformas legislativas en materia de recuperación de activos.
7. Se ha destacado la importancia de fomentar la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos en lo tocante a la recuperación de activos, especialmente como medio de fortalecer la voluntad política, crear una cultura de asistencia judicial recíproca y allanar el camino para una cooperación internacional fructífera.
8. El Grupo de Trabajo ha examinado los tipos de asistencia técnica que resultan pertinentes para la recuperación de activos, como el fomento de la capacidad y la capacitación, los análisis de deficiencias, la asistencia para redactar nuevas leyes y la facilitación del proceso de asistencia judicial recíproca, y ha reconocido la necesidad urgente y constante de impartir capacitación.
9. El Grupo de Trabajo ha reiterado en varias ocasiones el papel que desempeña al aportar conocimientos y competencias en relación con los resultados de los exámenes relacionados con el capítulo sobre la recuperación de activos en el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
10. El Grupo de Trabajo ha señalado reiteradamente la necesidad de reforzar la coordinación entre las diversas iniciativas en materia de recuperación de activos. En ese sentido, se ha tomado conocimiento de la labor que la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (StAR), de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Banco Mundial, lleva a cabo con los países en desarrollo y los centros financieros.

A. Acumulación de conocimientos

1. Instrumentos para reunir e intercambiar información

11. El Grupo de Trabajo ha asignado sistemáticamente gran prioridad a la disponibilidad, creación y gestión de conocimientos sobre la recuperación de activos. El Grupo de Trabajo puso de relieve que los instrumentos y productos del conocimiento se debían difundir ampliamente y que la Conferencia o el Grupo de Trabajo deberían estudiar la posibilidad de seguir de cerca su eficacia y utilidad.
12. El Grupo de Trabajo ha encomiado en particular los progresos realizados por la Secretaría respecto de la biblioteca jurídica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el amplio portal creado por la UNODC, conocido como Instrumentos y Recursos de Fomento del Conocimiento para Combatir la Corrupción (TRACK)¹.
13. El Grupo de Trabajo ha destacado la utilidad de los actuales productos del conocimiento, incluidos los de la Iniciativa StAR, para fortalecer las capacidades nacionales, y ha solicitado a la Secretaría que prepare una lista de esos productos y procure darles la difusión más amplia posible.
14. En su resolución 7/1, la Conferencia exhortó a los Estados partes a que prosiguieran sus esfuerzos por elaborar buenas prácticas en materia de recuperación de activos, lo cual contribuía al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alentó a la UNODC a que señalara buenas prácticas y dificultades en relación con la recuperación de activos.
15. En la misma resolución, la Conferencia solicitó a la Secretaría que, en consulta con los Estados partes, continuara recabando información sobre el marco jurídico, los procedimientos jurídicos y las medidas judiciales adoptadas por los Estados partes para recuperar el producto de los delitos de corrupción comprendidos en la Convención.

¹ Disponible en www.track.unodc.org.

En ese sentido, se debería tener en cuenta la información reunida en los ciclos primero y segundo del Mecanismo de Examen de la Aplicación y la información generada en mesas redondas y estudios.

Medidas adoptadas

16. La biblioteca jurídica, que forma parte de la plataforma TRACK de Internet puesta en marcha por la UNODC el 1 de septiembre de 2011, contiene leyes, jurisprudencia e información sobre organismos anticorrupción de más de 180 jurisdicciones del mundo. Creada y administrada por la UNODC y apoyada por la Iniciativa StAR y organizaciones asociadas, la biblioteca jurídica reúne y difunde información jurídica indizada de modo que se puedan efectuar búsquedas en relación con cada disposición de la Convención. Los datos jurídicos recibidos en el contexto del Mecanismo de Examen de la Aplicación y validados por los Estados partes objeto de examen se utilizan para actualizar la información que figura en la biblioteca jurídica. La UNODC está rediseñando la biblioteca jurídica en lo referente a su contenido y sus funciones de búsqueda.

17. A petición del Grupo de Trabajo, una sección especial del portal TRACK se ha dedicado a la recuperación de activos. En esa sección se reúne toda la información pertinente y se ofrecen enlaces a los datos disponibles sobre la recuperación de activos, es decir, la legislación de los Estados relativa al capítulo V de la Convención.

18. La Iniciativa StAR publica informes y estudios en los que se abordan la falta de conocimientos o las tendencias actuales en relación con aspectos concretos de la recuperación de activos. Por ejemplo, en septiembre de 2018 publicó una guía sobre las unidades de inteligencia financiera que trabajan con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las fiscalías (*Financial Intelligence Units Working with Law Enforcement Authorities and Prosecutors*), que se basó en un estudio conjunto de la Iniciativa StAR, el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo de la UNODC y el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera. Esa publicación resulta de utilidad para la aplicación de las normas internacionales contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo promulgadas por el Grupo de Acción Financiera (GAFI) y otras organizaciones internacionales, y contiene algunos ejemplos de buenas prácticas en la esfera de la cooperación entre las unidades de inteligencia financiera y los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

19. En enero de 2019, la Iniciativa StAR publicó *International partnerships on asset recovery: overview and global directory of networks*, un recurso cuyo objetivo es ayudar a los especialistas en recuperación de activos a determinar cuáles son las redes adecuadas y acceder a ellas, así como facilitar la cooperación internacional en el decomiso del producto del delito. Incluye un directorio mundial en el que figuran las redes para la recuperación de activos, así como información sobre sus miembros, su estructura orgánica y la forma de contactar con ellas.

20. Se tradujeron al francés las publicaciones de la Iniciativa StAR tituladas *Public Wrongs, Private Actions: Civil Lawsuits to Recover Stolen Assets* y *Getting the Full Picture on Public Officials: A How-To Guide for Effective Financial Disclosure*. Próximamente también saldrá a la luz una nueva publicación sobre la utilización de medidas de insolvencia para recuperar el producto de la corrupción, y la Iniciativa está elaborando otra publicación nueva sobre la ejecución de órdenes de decomiso dictadas en el extranjero.

21. En julio de 2019, la Iniciativa StAR publicó un nuevo informe, titulado “E-filing asset declarations: benefits and challenges”, sobre las ventajas y las dificultades del archivo electrónico de las declaraciones de bienes, un recurso para los encargados de la formulación de políticas y los profesionales que estén considerando la posibilidad de empezar a archivar electrónicamente las declaraciones de bienes. El estudio muestra que las ventajas del archivo electrónico compensan con creces las dificultades de su aplicación.

22. En el marco de la 13ª reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en mayo de 2019, la Iniciativa StAR celebró un acto paralelo para examinar la reunión de datos y la puesta en marcha de un nuevo estudio sobre los progresos realizados en la labor de recuperación de activos a nivel internacional en relación con casos de corrupción. Hay una demanda notable de nuevos datos sobre la recuperación y la restitución de activos relacionados con la corrupción. Desde 2012 no se han facilitado datos comparativos sobre la restitución del producto de la corrupción a nivel internacional, información que nunca se ha reunido de manera sistemática a escala mundial.
23. La base de datos Vigilancia de la Recuperación de Activos de la Iniciativa StAR, creada en 2011, sigue siendo el único intento sistemático de dar seguimiento a las iniciativas emprendidas por las fiscalías de todo el mundo para recuperar bienes procedentes de la corrupción. En ella figuran 245 entradas con información detallada sobre casos en los que participan más de 50 jurisdicciones requirentes y más de 40 jurisdicciones requeridas. La base de datos se actualiza de forma periódica y contiene en la actualidad documentación relativa a fondos robados por un valor aproximado de 8.200 millones de dólares de los Estados Unidos que desde 1980 se han congelado o han sido adjudicados o devueltos a los países afectados.
24. En Internet están disponibles otros instrumentos de recuperación de activos, como los recursos relacionados con el Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos, entre ellos un informe de reunión exhaustivo, un comunicado y los principios del Foro Mundial, así como guías para la recuperación de activos específicas de algunos países en las que se describen los instrumentos y los procedimientos relativos a las medidas para la recuperación de activos aplicables en esos países, en su mayoría preparadas como parte del Plan de Acción sobre Recuperación de Activos de la Alianza de Deauville para los Países Árabes en Transición.
25. La UNODC ha proseguido su labor de concienciación sobre el Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca y ha facilitado su difusión y utilización más amplias mediante ponencias en diversas actividades de capacitación y talleres. El Programa, en su forma rediseñada, integra elementos relativos a la recuperación de activos, así como formas y medios adicionales de cooperación internacional en asuntos penales, como la remisión de actuaciones penales, la videoconferencia y, en la medida en que resulten aplicables, las investigaciones conjuntas y la cooperación internacional para llevar a cabo operaciones de entrega vigilada. La UNODC está trabajando para poner el Programa a disposición de los profesionales en forma de aplicación sencilla e independiente basada en HTML, apta para funcionar en todo tipo de dispositivos (p. ej., las tabletas y los teléfonos móviles). El instrumento puede descargarse gratuitamente en el sitio web de la UNODC. Además, estará disponible progresivamente en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.
26. La Iniciativa StAR viene prestando asistencia a las autoridades nacionales en la elaboración de guías sobre los beneficiarios finales específicas de cada país destinadas a los investigadores extranjeros u otras partes interesadas que buscan información sobre la identidad de los beneficiarios finales de entidades constituidas con arreglo a la legislación de ese país. Esa iniciativa se puso en marcha durante el Tercer Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos, celebrado en 2014, y prosiguió como parte de la labor del Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20 en 2016 y del Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos en 2017, respectivamente. En el sitio web de la Iniciativa StAR hay actualmente 24 guías de esa clase. En 2017 y 2018 se publicaron guías nuevas o actualizadas correspondientes al Brasil, la India, Italia, Letonia, Liechtenstein, Nigeria, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y Ucrania.
27. Todos los instrumentos y productos del conocimiento elaborados por la UNODC y la Iniciativa StAR pueden consultarse gratuitamente en Internet. Se procura difundir los productos del conocimiento en diversos foros como, por ejemplo, las reuniones de grupos de expertos, los talleres de capacitación y las conferencias regionales. En abril

de 2018, la Iniciativa empezó a publicar un boletín trimestral² para informar de sus actividades y sus productos del conocimiento más recientes, así como para poner de relieve áreas temáticas de interés y actividades de próxima celebración.

2. Cooperación estrecha con las instituciones financieras y las unidades de inteligencia financiera y mayor eficacia de las investigaciones financieras

28. En su tercer período de sesiones, la Conferencia hizo hincapié en que las instituciones financieras debían adoptar y aplicar normas eficaces en materia de diligencia debida y divulgación de información financiera, como había subrayado anteriormente el Grupo de Trabajo, que había señalado la necesidad de aumentar la responsabilidad de las instituciones financieras y las unidades de inteligencia financiera que las supervisaban. El Grupo de Trabajo recomendó también que se incluyera este tipo de instituciones en la acumulación de conocimientos sobre la recuperación de activos. Además, alentó la labor relativa a las medidas preventivas mencionadas en el capítulo V de la Convención y destacó la importancia de las investigaciones financieras eficaces.

29. En su resolución 7/1, la Conferencia exhortó a los Estados partes a detectar, localizar, incautar, recuperar y restituir el producto de los delitos de corrupción, entre otras cosas promoviendo el cumplimiento por los bancos y las instituciones financieras no bancarias designadas.

Medidas adoptadas

30. En el marco del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo de la UNODC, los mentores y expertos de la Oficina han seguido prestando asistencia a los Estados Miembros para establecer sistemas eficaces de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, entre otras cosas por medio del fortalecimiento de las unidades de inteligencia financiera, el análisis de la información financiera y el desarrollo de inteligencia financiera, así como mediante la investigación del blanqueo de dinero, la desarticulación de los flujos financieros ilícitos, la interdicción del contrabando de dinero en efectivo y la investigación de las criptodivisas.

31. Además, ha continuado la cooperación con el Grupo de Acción Financiera (GAFI) y los órganos regionales análogos al GAFI. La UNODC, en su calidad de observadora del Grupo de Coordinación de la Red Mundial del GAFI, formuló comentarios acerca de su asistencia técnica y sus actividades de capacitación en las reuniones de febrero, junio y octubre de 2018. Esas actividades se llevan a cabo de conformidad con la resolución 73/186 de la Asamblea General, en la que esta instó a la UNODC a que, en el marco de su mandato, siguiera prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitasen para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

32. La UNODC siguió prestando asistencia a los Estados Miembros con miras a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la meta 16.4, en la que se exhorta a los Estados Miembros a que, de aquí a 2030, reduzcan significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalezcan la recuperación y devolución de los activos robados y luchen contra todas las formas de delincuencia organizada.

33. Asimismo, la UNODC prestaba apoyo a una serie de redes regionales de recuperación de activos. El Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero viene organizando reuniones periódicas de expertos operacionales para intercambiar información sobre grandes redes financieras delictivas capaces de transferir miles de millones de dólares obtenidos como producto del delito. Continuaron realizándose actividades dirigidas a mejorar las competencias de los investigadores financieros en el marco del proyecto de formación de formadores en materia de investigaciones financieras puesto en marcha conjuntamente con la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial a fin de aumentar la capacidad de lucha contra el blanqueo de

² Se puede consultar en <https://star.worldbank.org/content/star-quarterly>.

dinero en los Balcanes Occidentales y del proyecto de formación de formadores en materia de investigaciones financieras en África Occidental.

3. Reunión de información sobre la cooperación internacional en los procedimientos civiles y administrativos relativos a la recuperación de activos

34. En su resolución 6/4, titulada “Mejora de la utilización de los procedimientos civiles y administrativos contra la corrupción, en particular mediante la cooperación internacional, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia invitó a los Estados Miembros a que siguieran proporcionando a la Secretaría información sobre los procedimientos civiles y administrativos relativos a la corrupción, siempre que fuera viable y con carácter voluntario, a fin de determinar en qué medida podría prestarse asistencia en relación con esos procedimientos, así como dar a conocer las buenas prácticas y los instrumentos pertinentes para la aplicación del artículo 53 de la Convención.

35. En su resolución 7/1, la Conferencia solicitó a la Secretaría que, dentro de los límites de los recursos existentes, siguiera reuniendo estadísticas u otra información pertinente sobre la utilización de la Convención como base jurídica para la prestación de asistencia judicial recíproca, a menos que fuera aplicable un arreglo bilateral y regional, y, cuando procediera y de conformidad con los ordenamientos jurídicos internos, sobre los procedimientos civiles y administrativos y la recuperación de activos, y que pusiera esa información a disposición de la Conferencia.

36. El Grupo de Trabajo recomendó reunir más información acerca de dicha cooperación, a fin de determinar el alcance de la asistencia que podría prestarse en relación con esos procedimientos.

Medidas adoptadas

37. De conformidad con la resolución 7/1, la Secretaría transmitió en diciembre de 2018 una nota verbal en la que pedía información sobre las cuestiones señaladas anteriormente y envió otra nota verbal, como recordatorio, en enero de 2019.

38. Sobre la base de la información recibida, la Secretaría elaboró un informe acerca de los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos encomendados a la octava reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ([CAC/COSP/EG.1/2019/2](#)).

39. Sobre la base de la información recibida, la Secretaría también preparará un documento de antecedentes acerca del estado de aplicación de las resoluciones 6/4 y 7/1 de la Conferencia, relativas a la cooperación internacional en procedimientos civiles y administrativos para la detección de los delitos tipificados en la Convención ([CAC/COSP/2019/7/Add.1](#)), para su examen en el presente período de sesiones.

4. Reunión de información sobre la experiencia práctica de los Estados en materia de gestión, utilización y disposición de bienes embargados preventivamente, incautados y decomisados y sobre las mejores prácticas relativas a la administración de los bienes incautados

40. En su resolución 7/1, la Conferencia alentó a los Estados partes y a la UNODC a que siguieran compartiendo experiencias en materia de gestión de los bienes embargados, incautados y decomisados, determinando mejores prácticas, según fuera necesario, y aprovechando los recursos existentes, y a que consideraran la posibilidad de elaborar directrices no vinculantes sobre esta cuestión.

41. En su 11ª reunión, el Grupo de Trabajo acogió con satisfacción el estudio sobre la eficacia de la gestión y disposición de activos incautados y decomisados ([CAC/COSP/WG.2/2017/CRP.1](#)), y alentó a la Secretaría a que prosiguiera la labor relativa a las buenas prácticas en la materia.

42. El Grupo de Trabajo observó también con aprecio los resultados de la reunión internacional de expertos sobre la gestión y disposición de activos robados recuperados y restituidos, y alentó a que prosiguiera la recopilación de experiencias, con miras a determinar buenas prácticas en esa materia.

43. En su 12ª reunión, el Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo con que se siguiera estudiando, examinando y debatiendo el proyecto de directrices no vinculantes para administrar activos embargados, incautados y decomisados (CAC/COSP/WG.2/2018/3).

44. En esa misma reunión, el Grupo de Trabajo alentó a la Secretaría a que siguiera recopilando experiencias y observaciones sobre la administración y la disposición de activos incautados y decomisados e incluyera esa cuestión, para su ulterior examen, en los programas de la segunda parte de la continuación del noveno período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrada del 12 al 14 de noviembre de 2018, y de la 13ª reunión del Grupo de Trabajo.

Medidas adoptadas

45. Por medio de una nota verbal transmitida en julio de 2018, la Secretaría invitó a los Estados partes a que expresaran su opinión sobre el proyecto de directrices no vinculantes y, posteriormente, presentó al Grupo de Examen de la Aplicación una versión revisada de esas directrices (CAC/COSP/IRG/2018/CRP.14) en la que se plasmaron, en la medida de lo posible, las observaciones recibidas de los Estados partes.

46. A partir de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Examen de la Aplicación, la Secretaría volvió a revisar el proyecto de directrices no vinculantes y, en enero de 2019, envió una nota verbal en la que pedía a los Estados partes que hicieran llegar sus observaciones sobre la nueva versión de las directrices.

47. Se presentó un nuevo proyecto revisado de directrices no vinculantes al Grupo de Trabajo en su 13ª reunión (CAC/COSP/WG.2/2019/3).

48. Las observaciones adicionales que se reciban de los Estados partes se incluirán en una versión actualizada del proyecto de directrices no vinculantes que se presentará a la Conferencia en un documento titulado “Proyecto revisado de directrices no vinculantes para administrar bienes embargados, incautados y decomisados”.

5. Reunión de información sobre buenas prácticas de gestión y disposición de activos robados recuperados y restituidos en favor del desarrollo sostenible

49. En su resolución 7/1, la Conferencia alentó a los Estados partes a que hicieran pleno uso de la posibilidad de concertar acuerdos o arreglos mutuamente aceptables para la restitución y disposición definitiva de los bienes decomisados de conformidad con el artículo 57, párrafo 5, de la Convención y a que tuvieran presentes los Objetivos de Desarrollo Sostenible cuando utilizaran y gestionaran los activos recuperados, respetando plenamente los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados y de no intervención en los asuntos internos de otros Estados, de conformidad con el artículo 4 de la Convención.

50. Además, la Conferencia exhortó a los Estados partes a que continuaran intercambiando mejores prácticas e información precisa sobre casos de cooperación satisfactoria entre diferentes Estados partes en relación con la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre recuperación de activos. También solicitó a la Secretaría que, en consulta con los Estados partes y teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información que se estaba reuniendo por conducto del Mecanismo de Examen de la Aplicación y por medio de paneles de expertos y estudios, continuara recabando información sobre el marco jurídico, los procedimientos jurídicos y las medidas judiciales adoptadas por los Estados partes para recuperar el producto de los delitos de corrupción comprendidos en la Convención, y alentó a los Estados partes a que diesen amplia difusión a la información de que dispusieran al respecto, a fin de intercambiar buenas prácticas.

51. En su 12ª reunión, el Grupo de Trabajo recalco la importancia de la recuperación de activos como un factor importante en la movilización de recursos internos necesaria para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y recomendó que la Secretaría reuniera información sobre ejemplos de cooperación entre países para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en lo relativo a la restitución y la disposición del producto de actos de corrupción que se hubiera decomisado.

52. En la 13ª reunión del Grupo de Trabajo, algunos oradores solicitaron a la Secretaría que siguiera recopilando ejemplos, observaciones y estadísticas relacionados con la recuperación de activos, incluidas las buenas prácticas a ese respecto, y reuniendo información sobre la restitución de activos.

Medidas adoptadas

53. Con miras a avanzar en la labor de fortalecimiento de la recuperación y devolución de los activos robados que se menciona en la meta 16.4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la UNODC, con el apoyo de Etiopía y Suiza, inició un proceso para determinar buenas prácticas de gestión y disposición de activos robados recuperados y restituidos en apoyo del desarrollo sostenible. La primera reunión del grupo de expertos en el marco de esta iniciativa se celebró en Addis Abeba en febrero de 2017 y congregó por primera vez a profesionales que trabajaban en la recuperación y restitución de activos, así como a profesionales de la financiación para el desarrollo.

54. En una nota verbal enviada en diciembre de 2018 y en otra nota verbal transmitida como recordatorio en febrero de 2019, la Secretaría invitó a los Estados partes a facilitar información disponible sobre a) casos de cooperación fructífera entre los Estados partes, en particular información sobre la restitución y la disposición del producto de actos de corrupción que se hubiera decomisado; b) el marco jurídico, los procedimientos jurídicos y las acciones judiciales que se utilizaron para recuperar o restituir el producto de delitos, o para disponer de él de manera satisfactoria; y c) la modalidad utilizada para la restitución.

55. El análisis de la información reunida fue objeto de debate en una segunda reunión de expertos sobre la restitución de activos robados organizada por la UNODC en Addis Abeba del 7 al 9 de mayo de 2019 y que contó con el apoyo de los Gobiernos de Etiopía y Suiza. Sobre la base de las enseñanzas extraídas del análisis realizado y de otros casos, y con contribuciones de la Iniciativa StAR, los expertos destacaron buenas prácticas en materia de restitución de activos, por ejemplo, la comunicación fluida entre los Estados requirentes y requeridos desde una etapa temprana de cada procedimiento, el fomento de la confianza entre los asociados y la comprensión de las diferencias entre los ordenamientos jurídicos y los requisitos internos en relación con la recuperación y restitución de activos. Los expertos también subrayaron la necesidad de prestar asistencia técnica y capacitación para que los países pudieran utilizar plenamente todas las opciones disponibles para la recuperación y restitución de activos. Se proporcionará a la Conferencia el informe de la reunión en forma de documento de sesión.

6. Reunión de información sobre el volumen de los activos que se hayan incautado, decomisado y restituido, o de los que hayan dispuesto los Estados

56. La Conferencia, en su resolución 6/3, invitó a los Estados partes a que, de conformidad con la legislación y las políticas nacionales, reunieran y publicaran datos sobre el volumen de activos que se hubieran incautado, decomisado y restituido o de los que se hubiera dispuesto en sus respectivas jurisdicciones.

Medidas adoptadas

57. Como se indicó en el anterior informe sobre los progresos realizados (CAC/COSP/WG.2/2018/2), la reunión y publicación de datos sobre el volumen de activos que se hayan incautado, decomisado y restituido, o de los que se haya dispuesto, es una cuestión compleja, pero es importante evaluar los progresos reales logrados en materia de recuperación de activos. En particular, la recopilación de datos es fundamental para medir los progresos realizados respecto de la consecución de los

Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la meta 16.4. Si bien algunos Estados partes cuentan con sistemas estadísticos, estos no siempre generan datos comparables a nivel internacional a lo largo del tiempo. Además, las deficiencias de los sistemas estadísticos nacionales fueron uno de los problemas constatados con mayor frecuencia en los exámenes de los países en el primer ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

58. Para apoyar a los Estados partes en la recopilación de esos datos, la Secretaría presentó al Grupo de Trabajo varias posibilidades para su ulterior examen (véase [CAC/COSP/WG.2/2017/3](#), párrs. 48 a 50).

7. Recopilación de información sobre las experiencias y mejores prácticas en cuanto a medidas y acciones para mejorar la cooperación internacional y la recuperación de activos relacionados con los actos de corrupción que entrañan vastas cantidades de activos

59. En su resolución 7/2, la Conferencia invitó a los Estados partes a que proporcionaran información sobre las experiencias y mejores prácticas en cuanto a medidas y acciones penales y civiles para mejorar la cooperación internacional y la recuperación de activos relacionados con la corrupción, incluidos los actos de corrupción que entrañan vastas cantidades de activos.

Medidas adoptadas

60. De conformidad con ese mandato, la Secretaría envió, en marzo y abril de 2018, respectivamente, dos solicitudes a los Estados partes para que proporcionaran la información pertinente. La Secretaría recibió en respuesta a la solicitud 32 contribuciones, cuyo análisis preliminar sirvió para poner de relieve algunas mejores prácticas iniciales. Las conclusiones se compartieron con los expertos que participaron en la Reunión del Grupo Mundial de Expertos en Actos de Corrupción que Entrañan Vastas Cantidades de Activos celebrada en Lima del 3 al 5 de diciembre de 2018³.

61. En relación con la cooperación internacional y la recuperación de activos, los expertos señalaron la importancia fundamental que reviste el fomento de la confianza en los diferentes sistemas jurídicos y la comprensión de estos sistemas para facilitar las investigaciones y fundamentar las posteriores solicitudes de asistencia judicial recíproca y recuperación de activos.

62. Los expertos destacaron también la necesidad de prestar asistencia judicial recíproca de manera oportuna, eficiente, eficaz y flexible, como obligación internacional, y la necesidad de superar los obstáculos a la cooperación internacional. Pusieron de relieve el valor añadido que supone permitir a las autoridades recuperar activos incluso sin que medie condena y reiteraron las ventajas de recurrir a procedimientos civiles para la recuperación de activos. Señalaron también la importancia que tiene la posibilidad de ejecutar órdenes de embargo preventivo, incautación y decomiso dictadas en el extranjero, así como de utilizar los activos recuperados con determinados fines sociales a fin de reparar los daños sociales causados por la corrupción y reforzar el carácter restaurativo de la recuperación de activos compensando a las víctimas.

63. Los expertos que asistieron a la Reunión del Grupo Mundial de Expertos en Actos de Corrupción que Entrañan Vastas Cantidades de Activos celebrada en Oslo del 12 al 14 de junio de 2019⁴ siguieron examinando las mejores prácticas en materia de cooperación internacional. Entre otras cosas, recomendaron que se reconociera adecuadamente el carácter transnacional de los actos de corrupción que entrañan vastas cantidades de activos y que se les hiciera frente empleando todos los instrumentos disponibles para la cooperación internacional, lo que incluía ejercer la jurisdicción de cada país en todo su alcance. Los expertos recomendaron que, al incoar una causa en la

³ Véase www.unodc.org/unodc/en/corruption/meetings/Lima-egm-2018.html.

⁴ Véase www.unodc.org/unodc/en/corruption/meetings/oslo-egm-2019.html.

que estén comprendidas vastas cantidades de activos, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pensasen y actuasen con una perspectiva mundial y de manera proactiva, y que se planteasen la posibilidad de coordinarse con otras jurisdicciones pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Convención, teniendo en cuenta las medidas prácticas que se exponen en las Directrices para la Recuperación Eficiente de Activos Robados.

64. Los expertos alentaron a los profesionales nacionales a que se valiesen de canales de cooperación no oficiales. Se señaló que se deberían aprovechar todas las posibilidades que ofrecían los artículos 48 (Cooperación en materia de cumplimiento de la ley) y 49 (Investigaciones conjuntas) de la Convención. Los expertos recomendaron también que, con carácter prioritario, las autoridades nacionales aprobasen y aplicasen legislación sobre el soborno de funcionarios públicos extranjeros. Cuando procediera y de conformidad con los ordenamientos jurídicos internos, una solución extrajudicial podría considerarse un medio eficaz de resolver causas relacionadas con actos de corrupción que entrañasen vastas cantidades de activos.

65. Los expertos recomendaron que no se concediera inmunidad funcional de enjuiciamiento a los funcionarios públicos involucrados en actos de corrupción que entrañasen vastas cantidades de activos. También recomendaron que las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca u otras autoridades competentes prestasen asistencia de manera proactiva y oportuna a los Estados que lo solicitasen en casos de corrupción que entrañasen vastas cantidades de activos.

66. Por último, los expertos recomendaron que se estudiaran ideas innovadoras para acabar con la impunidad.

67. Las declaraciones finales de las reuniones celebradas en Lima y Oslo se pondrán a disposición de la Conferencia por medio de una nota de la Secretaría (CAC/COSP/2019/13).

8. Reunión de información sobre los distintos enfoques de la transparencia respecto del beneficiario final

68. El Grupo de Trabajo tomó conocimiento de la iniciativa de la Secretaría de celebrar, con el apoyo de la Federación de Rusia, una reunión de un grupo de expertos sobre transparencia respecto del beneficiario final, y pidió a la Secretaría que presentara al Grupo de Trabajo información actualizada sobre los resultados de esa reunión.

69. El Grupo de Trabajo también destacó la importancia de examinar y superar los problemas asociados al acceso a la información sobre el beneficiario final, y solicitó a la Secretaría que siguiera manteniendo al Grupo al corriente de las actividades que realizase al respecto en el futuro.

Medidas adoptadas

70. La UNODC y la Iniciativa StAR, con apoyo de la Federación de Rusia, celebraron en noviembre de 2018 una reunión de un grupo internacional de expertos que se centró en los obstáculos que podría suponer el secreto profesional en el ámbito jurídico para los investigadores en su búsqueda de información durante las investigaciones, especialmente en relación con el beneficiario final. Participaron unos 30 expertos, entre ellos, investigadores de diferentes jurisdicciones, fiscales, profesionales del derecho, miembros de colegios de abogados, representantes del Grupo de Acción Financiera y del Grupo de Acción Financiera del Oriente Medio y África del Norte, docentes universitarios, representantes de organizaciones de la sociedad civil y representantes de los medios de comunicación. En los debates se destacaron las numerosas diferencias existentes entre jurisdicciones en lo que respecta al alcance, la interpretación y las aplicaciones del secreto profesional en el ámbito jurídico. No obstante, en los debates también se incidió en la clara vulnerabilidad relacionada con el abuso del secreto profesional, especialmente en casos en que se publicitaban medidas de protección del secreto profesional para servicios financieros y servicios a empresas prestados por profesionales del derecho. Los participantes examinaron varios modelos para ayudar a

hacer frente a los desafíos prácticos relacionados con el secreto profesional en el ámbito jurídico. Las conclusiones de la reunión se incluirán en la próxima publicación dedicada a este tema.

9. Reunión de información sobre las mejores prácticas de los Estados en materia de identificación e indemnización de todos los diferentes tipos de víctimas; el análisis de las dificultades relacionadas con los terceros y su efecto en la recuperación de activos; y el análisis de la comunicación y la coordinación entre las distintas redes de profesionales de la recuperación de activos

71. En su resolución 7/1, la Conferencia invitó al Grupo de Trabajo a proponer futuros temas del programa y decidió que el Grupo de Trabajo continuara realizando su labor y, entre otras cosas:

a) prosiguiera sus esfuerzos por reunir información y realizara un análisis más a fondo de las mejores prácticas en materia de identificación e indemnización de todos los diferentes tipos de víctimas de conformidad con la Convención y, para ello, según fuera necesario, solicitara información a los Estados Miembros, facilitara los intercambios entre expertos y organizara paneles de expertos, teniendo en consideración la labor similar llevada a cabo en las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo, por los paneles de expertos y en las deliberaciones;

b) realizara un análisis de las dificultades relacionadas con los terceros y su efecto en la recuperación de activos de conformidad con el capítulo V;

c) siguiera reuniendo datos sobre mejores prácticas, con miras a formular directrices no vinculantes relativas al intercambio oportuno de información para que los Estados partes pudieran adoptar las medidas que correspondiera, de conformidad con el artículo 56 de la Convención;

d) analizara cómo se podrían mejorar la comunicación y la coordinación entre las distintas redes de profesionales de la recuperación de activos, con miras a formular directrices para intercambiar información de manera proactiva y oportuna.

72. En su 12ª reunión, el Grupo de Trabajo tomó nota del documento de la Secretaría en que figuraba un proyecto de directrices no vinculantes sobre el intercambio oportuno de información, de conformidad con el artículo 56 de la Convención, y sobre la mejora de la comunicación y coordinación entre las distintas redes de profesionales de la recuperación de activos ([CAC/COSP/WG.2/2018/5](#)), expresó su apoyo a que se siguieran estudiando, examinando y debatiendo las directrices no vinculantes y solicitó a la Secretaría que las presentara a los Estados partes para que formularan observaciones.

73. En esa misma reunión, el Grupo de Trabajo recomendó que la Secretaría reuniera información sobre la práctica del reconocimiento recíproco de órdenes de embargo preventivo y órdenes de decomiso sin que medie condena.

Medidas adoptadas

74. En cumplimiento de esos mandatos, la Secretaría elaboró un plan de trabajo con el que estructurar la labor del Grupo de Trabajo hasta 2019 ([CAC/COSP/WG.2/2018/4](#)), aprobado por el Grupo de Trabajo en su 12ª reunión.

75. En la 13ª reunión del Grupo de Trabajo se celebró una mesa redonda temática sobre las mejores prácticas en materia de identificación e indemnización de todos los diferentes tipos de víctimas de conformidad con la Convención y las dificultades relacionadas con los terceros y su efecto en la recuperación de activos de conformidad con el capítulo V.

76. A fin de orientar las deliberaciones del Grupo de Trabajo, la Secretaría presentó una nota sobre las mejores prácticas en materia de identificación e indemnización de todos los diferentes tipos de víctimas de conformidad con la Convención y las dificultades relacionadas con terceros y su efecto en la recuperación de activos de

conformidad con el capítulo V (CAC/COSP/WG.2/2019/5). Ese debate temático continuará en 2020, en la 14ª reunión del Grupo de Trabajo.

77. En dos notas verbales, enviadas en diciembre de 2018 y en enero de 2019, respectivamente, la Secretaría invitó a los Estados partes a que aportaran comentarios sobre el proyecto de directrices no vinculantes para el intercambio oportuno de información de conformidad con el artículo 56 de la Convención y la mejora de la comunicación y coordinación entre las distintas redes de profesionales de la recuperación de activos. Sobre la base de los comentarios recibidos, la Secretaría revisó las directrices y las presentó al Grupo en su 13ª reunión para que siguiera examinándolas (CAC/COSP/WG.2/2019/4).

78. La Secretaría invitó también a los Estados partes, en dos notas verbales enviadas en diciembre de 2018 y enero de 2019, respectivamente, a que aportaran información sobre sus prácticas de reconocimiento recíproco de órdenes de embargo preventivo y órdenes de decomiso sin condena. La información que se recibió se incluyó en un documento de sesión sobre el reconocimiento recíproco de órdenes de embargo preventivo y órdenes de decomiso sin condena (CAC/COSP/WG.2/2019/CRP.1).

79. Se espera disponer de más información sobre esos temas a medida que se vayan concluyendo los exámenes del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación. Esa información adicional se distribuirá en períodos de sesiones futuros del Grupo de Examen de la Aplicación y en futuras reuniones del Grupo de Trabajo.

B. Fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos

1. Autoridades centrales, entidades coordinadoras y redes de enlaces para la recuperación de activos

80. El Grupo de Trabajo ha solicitado a la Secretaría que invite a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que designen una autoridad central que se encargue de la asistencia judicial recíproca. La Conferencia formuló una solicitud similar a todos los Estados partes.

81. La Conferencia ha solicitado al Grupo de Trabajo que siga examinando la cuestión de establecer una red mundial de puntos de contacto sobre recuperación de activos que funcione como una red de profesionales y que, sin duplicar las actividades de las redes ya establecidas, facilite una cooperación más eficaz. El Grupo de Trabajo ha subrayado la necesidad de contar con una red mundial de puntos de contacto especializados en el decomiso y la recuperación de activos, así como la necesidad de colaboración y coordinación entre las redes regionales.

82. La Conferencia, en su resolución 6/3, alentó a los Estados partes a que aplicaran las enseñanzas extraídas en todos los ámbitos de la cooperación en materia de recuperación de activos mediante, entre otras cosas, la intensificación de la cooperación internacional, por ejemplo, mediante la participación en redes internacionales de organismos encargados de hacer cumplir la ley, como las entidades coordinadoras de la recuperación de activos designadas conforme a lo dispuesto en la Convención, la Red Mundial de Puntos de Contacto para la Recuperación de Activos, apoyada por la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Iniciativa StAR, y la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden, además de iniciativas regionales como el Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos.

83. En su resolución 7/1, la Conferencia instó a los Estados partes a que velaran por que la información proporcionada en relación con sus autoridades centrales competentes de conformidad con el artículo 46, párrafo 13, de la Convención estuviera actualizada, a fin de mejorar el diálogo sobre la asistencia judicial recíproca.

84. El Grupo de Trabajo ha recomendado que la UNODC estudie la forma de modificar la base de datos de entidades coordinadoras de la recuperación de activos para que se puedan verificar los datos de contacto de personas de otras jurisdicciones.

85. El Grupo de Trabajo ha instado a los Estados partes a proseguir la labor con miras a determinar cuáles eran las barreras que en la práctica entorpecen la cooperación en la recuperación de activos y a encontrar soluciones.

86. El Grupo de Trabajo encomió la labor de la Secretaría consistente en fusionar el directorio en línea de las autoridades competentes con otro directorio en el portal Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC) y solicitó que siguiera trabajando al respecto.

Medidas adoptadas

87. El Directorio en Línea de Autoridades Nacionales Competentes, que incluye información sobre las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca y las entidades coordinadoras de la recuperación de activos, puede consultarse en Internet⁵.

88. La Secretaría siguió actualizando el directorio en línea, que al 10 de septiembre de 2019 contenía información sobre:

- a) las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca en 129 Estados partes;
- b) las autoridades de prevención en 117 Estados partes;
- c) las entidades coordinadoras de la recuperación de activos en 81 Estados partes;
- d) las autoridades centrales en materia de extradición en 24 Estados partes;
- e) los coordinadores de la cooperación internacional en lo relativo a procedimientos civiles y administrativos en 32 Estados partes.

89. La Secretaría ha terminado de trasladar los datos del directorio en línea de autoridades nacionales competentes con arreglo a la Convención al Directorio de Autoridades Nacionales Competentes del portal SHERLOC. Ahora los Estados partes disponen de una sola fuente de información sobre los diversos tipos de autoridades nacionales competentes. Asimismo, la Secretaría continúa mejorando el intercambio de información entre los sistemas TRACK y SHERLOC.

90. En enero de 2009 se puso en marcha la Red Mundial de Puntos de Contacto sobre Recuperación de Activos con objeto de apoyar la investigación y el enjuiciamiento de la corrupción y los delitos económicos mediante la cooperación internacional y la asistencia oficiosa, con la finalidad de detectar, localizar, embargar preventivamente y, en último término, recuperar el producto de la corrupción y los delitos económicos. Los coordinadores o puntos de contacto pueden intercambiar información y conocimientos técnicos sobre corrupción y recuperación de activos por medio de la plataforma de comunicación segura sobre recuperación de activos (I-SECOM). Al 20 de febrero de 2019, participaban en la plataforma 240 coordinadores especializados que representaban a 136 países.

91. La UNODC y la Iniciativa StAR han seguido apoyando el fortalecimiento de las redes regionales que se ocupan del decomiso y la recuperación de activos. En el momento en que se elaboró el presente informe había ocho redes regionales: la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden y, siguiendo el mismo modelo, las redes interinstitucionales de recuperación de activos de Asia y el Pacífico, la región del Caribe, África Oriental, África Meridional, África Occidental y Asia Occidental y Central, además de la Red de Recuperación de Activos del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica. A continuación se señalan las actividades realizadas:

- a) Representantes de la Iniciativa StAR asistieron a la reunión del grupo directivo y a la reunión general anual de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Asia y el Pacífico, celebradas en Bali (Indonesia) en noviembre de 2018 y en Ulaanbaatar en septiembre de 2019, respectivamente. La Iniciativa StAR moderó dos

⁵ Véase www.unodc.org/comppauth_uncac/en/index.html.

paneles sobre el desarrollo de sistemas eficaces de recuperación de activos y sobre la innovación y las estrategias para la recuperación eficaz de activos de origen delictivo, además de ofrecer una ponencia sobre la elaboración de estrategias de recuperación de activos.

b) La Iniciativa StAR contribuyó a la reunión inaugural de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de la Región del Caribe, celebrada en noviembre de 2018, en la cual ofreció por videoconferencia una ponencia sobre su trabajo.

c) Representantes de la UNODC asistieron a la reunión general anual de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de África Oriental, que se celebró en Rwanda en noviembre de 2018.

d) La Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de África Meridional, integrada por 16 países, proporciona una plataforma comunitaria para facilitar el intercambio de información, así como una plataforma sobre delitos contra la fauna y la flora silvestres y los bosques vinculada con la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Asia y el Pacífico. La Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de África Meridional cuenta con un programa de mentores y un programa de prácticas para fiscales y reúne estadísticas sobre las incautaciones y los decomisos que realizan sus Estados miembros.

e) La Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Asia Occidental y Central se estableció oficialmente en noviembre de 2018. Para su establecimiento, los países miembros contaron con la asistencia del asesor en decomiso de activos del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, quien también administra la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de África Meridional.

f) En mayo de 2018, representantes del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero y de la Iniciativa StAR participaron en la reunión general anual de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden, que se celebró en Polonia.

g) Representantes de la Iniciativa StAR participaron en una reunión de las redes de recuperación de activos celebrada en los Países Bajos en septiembre de 2018 y transmitieron el ofrecimiento de la Iniciativa de trabajar con ellas en un recurso de fuente abierta destinado a los investigadores.

2. Cooperación entre las unidades de inteligencia financiera y los organismos anticorrupción

92. El Grupo de Trabajo ha recomendado que se intensifique la cooperación nacional e internacional entre las unidades de inteligencia financiera, los organismos anticorrupción y las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca. Se debería estudiar la posibilidad de aumentar la cooperación con las redes e instituciones ya existentes, como el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera y la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción.

93. La Conferencia, en su resolución 6/3, alentó a los Estados partes a que consideraran la posibilidad de aprovechar las oportunidades de cooperación que brindaban las redes de profesionales existentes (por ejemplo, las entidades coordinadoras de la recuperación de activos designadas conforme a la Convención, la Red Mundial de Puntos de Contacto y la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden), y la información facilitada a nivel de las unidades de inteligencia financiera cuando formularan las solicitudes de asistencia judicial recíproca.

Medidas adoptadas

94. La UNODC colabora estrechamente con la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, apoya sus actividades, participa en su Comité Ejecutivo y asistió a su reunión general anual más reciente, celebrada en Viena en enero de 2019.

95. La UNODC sigue participando en las actividades del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera. Representantes de la Iniciativa StAR asistieron a las

reuniones del Grupo Egmont que se celebraron en Sídney (Australia) del 23 al 29 de septiembre de 2018 y en La Haya (Países Bajos) del 1 al 4 de julio de 2019. La Iniciativa StAR y el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero siguieron colaborando con las unidades de inteligencia financiera a fin de ayudarlas a adherirse al Grupo Egmont y a aplicar sus normas relativas al intercambio de información sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. El Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero también siguió promoviendo la cooperación interinstitucional, para lo cual destaca la importancia de dicha cooperación a fin de lograr el éxito de los regímenes contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

3. Fomento del diálogo y eliminación de los obstáculos para la recuperación de activos

96. El Grupo de Trabajo ha subrayado la necesidad de que la Secretaría refuerce aún más su labor destinada a fomentar el diálogo entre los Estados requirentes y los Estados requeridos, promover la confianza y estimular y fortalecer la voluntad política de asegurar la recuperación de activos, también en su cooperación con otras organizaciones intergubernamentales y en el contexto del Grupo de los 20 (G20).

97. La Conferencia, en su resolución 5/3, exhortó a los Estados partes a que prestaran una atención particular y oportuna a la ejecución de las solicitudes internacionales de asistencia judicial recíproca que requirieran la adopción de medidas urgentes, incluidas las relacionadas con los Estados interesados de Oriente Medio y África del Norte y con otros Estados requirentes.

98. En su resolución 6/2, la Conferencia exhortó a los Estados partes a que prestaran atención de manera especial y oportuna a la ejecución de las solicitudes de asistencia judicial recíproca en materia de recuperación de activos, y en su resolución 6/3 alentó a los Estados partes a que eliminaran los obstáculos a la recuperación de activos y con ese fin, entre otras cosas, simplificaran sus procedimientos jurídicos e impidieran que se utilizaran indebidamente.

99. La Conferencia, en su resolución 7/1, instó a los Estados partes a que, cuando procediera y de conformidad con sus principios jurídicos internos, eliminaran los obstáculos a la recuperación de activos, por ejemplo simplificando los procedimientos y evitando que se hiciera un uso abusivo de ellos y tramitando sin demora las solicitudes de asistencia, a fin de mejorar la cooperación internacional en el marco de los capítulos IV y V de la Convención, reconociendo los principios fundamentales del debido proceso en los procesos penales y en los procedimientos civiles o administrativos sobre derechos de propiedad.

100. En la misma resolución, la Conferencia exhortó a los Estados partes a que se prestaran la más amplia cooperación, de conformidad con el artículo 51 de la Convención, y a que redoblaran sus esfuerzos por garantizar la restitución o disposición de los bienes decomisados de conformidad con el artículo 57 mediante la adopción de medidas, en la mayor medida posible de conformidad con su ordenamiento jurídico interno, para:

a) prevenir, detectar y desalentar con mayor eficacia la transferencia internacional del producto de los delitos de corrupción;

b) detectar, localizar, incautar, recuperar y restituir el producto de los delitos de corrupción, entre otras cosas mediante medidas para promover el cumplimiento por los bancos y las instituciones financieras no bancarias designadas.

101. El Grupo de Trabajo ha recomendado que se estudie la viabilidad de adoptar el enfoque de un servicio de ayuda a los usuarios para ofrecer asesoramiento oficioso en las etapas iniciales de un caso de recuperación de activos y remitir a los solicitantes a homólogos que puedan proporcionarles más asistencia.

Medidas adoptadas

102. La UNODC, entre otras cosas mediante la Iniciativa StAR, continuó realizando una labor intensa de promoción en diversos foros internacionales respecto de la

necesidad de reforzar la voluntad política, entre ellos, el Grupo de Trabajo de Expertos de Lucha contra la Corrupción y Promoción de la Transparencia del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, INTERPOL, la Unión Europea y la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust), el Grupo de los Siete, el Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20 y el Foro Económico Mundial, en particular su Iniciativa Alianza contra la Corrupción.

103. La UNODC, en su calidad de observadora en las reuniones del Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20, siguió sensibilizando sobre la plena aplicación de la Convención, poniendo de relieve la importancia de las disposiciones en materia de recuperación de activos que contiene. La UNODC apoyó la ejecución de los planes de acción anticorrupción del Grupo correspondientes a los períodos comprendidos entre 2017 y 2018 y 2019 y 2021.

104. La UNODC y la Iniciativa StAR participaron en diversas reuniones relacionadas con el blanqueo de dinero a fin de promover la coordinación con respecto a la recuperación de activos. La Iniciativa ha mantenido su estrecha relación de trabajo con el Grupo de Acción Financiera (GAFI), especialmente en sus reuniones plenarias, así como su participación en reuniones y consultas pertinentes con órganos regionales análogos al GAFI.

105. Desde que el Reino Unido y los Estados Unidos de América celebraron el Primer Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos en Washington, D.C. en 2017, con el apoyo de la Iniciativa StAR, la Iniciativa ha estado haciendo un seguimiento a los cuatro países en que se centraba la atención del Foro Mundial (Nigeria, Sri Lanka, Túnez y Ucrania), con el objetivo de ampliar aún más la capacidad y mantener el impulso generado en el primer Foro Mundial.

106. En el 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo, la Iniciativa StAR celebró una actividad paralela con los Estados Unidos y el Reino Unido sobre los principios relativos a la disposición y transferencia de los activos robados decomisados en casos de corrupción, aprobados en el Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos por los coorganizadores y los cuatro países en los que se centraba la atención.

107. El 23 de mayo de 2018, la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en su resolución [72/196](#), celebró un debate de alto nivel para celebrar el 15º aniversario de la aprobación de la Convención, resaltar las tendencias emergentes y promover la aplicación eficaz de la Convención. En su discurso de apertura, el Secretario General subrayó la importancia de la restitución de los activos robados y señaló la función esencial que desempeñaban los países africanos a la hora de llevar adelante la agenda. La Iniciativa StAR celebró un coloquio sobre la recuperación de activos para examinar los notables avances logrados en materia de cooperación internacional y de recuperación de activos desde la aprobación de la Convención, identificar aquellos ámbitos en que seguía habiendo problemas que impedían la plena aplicación de la Convención y subrayar la función de los distintos actores y las diferentes maneras de acelerar la restitución sistemática y oportuna de los activos robados.

108. Los representantes de la Iniciativa StAR asistieron a la Octava Conferencia Regional de Jefes de Organismos Anticorrupción de Países Africanos del Commonwealth, celebrada en Abuya del 14 al 18 de mayo de 2018 y dedicada al tema de la formación de alianzas para la recuperación y restitución de activos. La Iniciativa celebró una reunión sobre la función de los asociados para el desarrollo, en la cual presentó una ponencia en la que se subrayaban varios aspectos sobre el trabajo de la Iniciativa, en particular, la colaboración con los países, la influencia en las políticas y el desarrollo de conocimientos, y se vinculó la recuperación y la restitución de activos con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.

109. Del 2 al 4 de mayo de 2018, la UNODC y Guatemala celebraron conjuntamente en Antigua (Guatemala) una reunión internacional de expertos sobre la gestión, disposición, uso y recuperación de activos embargados preventivamente, incautados y

decomisados en la que participaron más de diez países del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, además de los Estados Unidos, el Reino Unido y Suiza. El objetivo de la reunión era promover en el debate regional sobre grandes restituciones de activos robados, enlazando con los tres ejes de trabajo definidos en una reunión del grupo de expertos celebrada en Addis Abeba en febrero de 2017, concretamente, la gestión de los bienes incautados y decomisados en espera de restitución; el uso o la disposición final de los activos restituidos, en particular en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y las modalidades y la negociación de acuerdos para la restitución de activos. Además, los expertos participantes examinaron el proyecto de directrices no vinculantes para la administración, utilización y disposición de activos embargados, incautados y decomisados, con el objetivo de facilitar el proceso de aprobación.

110. En marzo de 2019, la Iniciativa StAR participó en dos actos organizados por asociados de la sociedad civil: presentó una ponencia en una reunión celebrada en Bruselas por Transparency International y el Civil Forum for Asset Recovery sobre lo que podría hacer la Unión Europea para redoblar los esfuerzos encaminados a luchar contra la corrupción en gran escala; y participó en una conferencia sobre el futuro de las modalidades concretas de restitución de los activos robados (“Concrete modalities of stolen assets restitution: the way forward”), coorganizada por Transparency International de Francia y el Senado francés. Tras la conferencia, Transparency International de Francia celebró una sesión de trabajo de media jornada de duración con representantes de la sociedad civil acerca de los principios de la restitución de activos y la elaboración de un nuevo proyecto de ley sobre esa cuestión en Francia. En la sesión de trabajo, la Iniciativa proporcionó información básica sobre la adopción y aplicación de los [principios del Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos](#).

111. En mayo de 2019, la Iniciativa StAR participó en una reunión convocada en Nueva York por la Presidenta de la Asamblea General y dedicada a la cooperación internacional para combatir los flujos financieros ilícitos y al fortalecimiento de las buenas prácticas en materia de restitución de activos. Los participantes hicieron balance de los logros alcanzados con las medidas adoptadas para combatir los flujos financieros ilícitos y también de los problemas fundamentales a los que aún no se había hecho frente.

C. Asistencia técnica, capacitación y fomento de la capacidad

112. El Grupo de Trabajo ha puesto de relieve la gran demanda de asistencia técnica para aplicar el capítulo V de la Convención, en particular por lo que respecta a los servicios de asesoramiento jurídico, así como la necesidad de enfoques adaptados a cada caso. Ha subrayado la importancia de prestar asistencia técnica a funcionarios y profesionales en el ámbito de la asistencia judicial recíproca a fin de que puedan redactar solicitudes y responder a las que reciban.

113. El Grupo de Trabajo ha destacado también la importancia de fortalecer la capacidad de los legisladores, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los jueces y los fiscales en las cuestiones pertinentes, y ha puesto de relieve la necesidad de impartir capacitación especializada y de organizar actividades para fomentar la capacidad, así como la importancia de asignar recursos suficientes a la UNODC y a otros proveedores de asistencia pertinentes. El Grupo de Trabajo ha alentado a la Secretaría a que, además de seminarios y cursos de capacitación, organice sesiones de capacitación basadas en el uso de tecnología innovadora como, por ejemplo, programas de educación en línea.

114. El Grupo de Trabajo ha recomendado que la UNODC procure concertar nuevas alianzas y coordinar más actividades de asistencia técnica sobre cuestiones relativas a la recuperación de activos con otras organizaciones y órganos competentes y ha pedido a la Secretaría que promueva medios para que los Estados Miembros soliciten asistencia técnica por conducto de la Iniciativa StAR, tanto en el ámbito nacional como en el regional.

115. El Grupo de Trabajo ha recomendado que los Estados partes consideren la posibilidad de adoptar en los programas de asistencia técnica un enfoque basado en un plan de estudios, coordinado a nivel regional, para que se haga el uso más eficaz posible de los escasos recursos disponibles.

116. En su resolución 6/3, la Conferencia instó a los Estados partes a que se aseguraran de que disponían de marcos jurídicos e institucionales adecuados para enjuiciar la corrupción, detectar la adquisición y transferencia ilegales de activos derivados de la corrupción y solicitar y brindar cooperación jurídica internacional, incluida la asistencia judicial recíproca; se aseguraran de que existían mecanismos adecuados para recuperar mediante el decomiso el producto de la corrupción identificado y dar efecto a órdenes dictadas por tribunales extranjeros, basadas o no en condenas, de conformidad con los requisitos de la Convención; y se aseguraran también de que esos marcos se aplicaban, y alentó a que se prestara asistencia técnica al respecto.

117. En su resolución 7/1, la Conferencia solicitó a la UNODC e invitó a la Iniciativa StAR a que siguieran formulando y poniendo en marcha iniciativas de fomento de la capacidad en materia de recuperación de activos, con inclusión de productos del conocimiento y herramientas técnicas, cuando se les solicitara y en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, para atender las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países.

118. En su resolución 6/1, la Conferencia solicitó a la Secretaría que estructurara los programas provisionales del Grupo de Examen de la Aplicación y de otros órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia de modo que se evitara duplicar las deliberaciones, respetando al mismo tiempo sus mandatos.

Medidas adoptadas

119. La UNODC ha seguido respondiendo periódicamente a las solicitudes de asistencia técnica formuladas por los Estados partes para reforzar la capacidad de estos de aplicar el capítulo V de la Convención y lograr su plena participación en el Mecanismo de Examen de la Aplicación, concretamente antes y después del inicio oficial del segundo ciclo del Mecanismo, que se produjo en junio de 2016.

120. Además, en 2018, la UNODC, entre otras cosas mediante la Iniciativa StAR, prestó asistencia técnica a 22 Estados partes, 12 de los cuales estaban preparando una reforma legislativa. En ese período, 2 Estados partes promulgaron leyes nuevas y 13 recibieron apoyo para mejorar los procesos internos de coordinación, mientras que más de 850 profesionales recibieron capacitación en recuperación de activos.

121. En su 12ª reunión, de conformidad con la resolución 6/1 de la Conferencia y con el plan de trabajo acordado para el período comprendido entre 2017 y 2019, el Grupo de Trabajo celebró una reunión conjunta sobre asistencia técnica con el Grupo de Examen de la Aplicación. En previsión de una reunión conjunta similar durante la 13ª reunión del Grupo de Trabajo, la Secretaría presentó una nota que contenía información sobre las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los distintos países que se habían finalizado en el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación y sobre la asistencia técnica que se había prestado ([CAC/COSP/IRG/2019/5](#)).

D. Presentación de informes y seguimiento

122. La Conferencia podría proporcionar más orientación sobre la elaboración de directrices, buenas prácticas y otros instrumentos para mejorar la aplicación del capítulo V de la Convención.

123. Asimismo, la Conferencia tal vez desee proporcionar orientación sobre las posibilidades de establecer un mecanismo para la presentación de informes periódicos sobre el volumen de los activos que se hayan incautado, decomisado y restituido, o de los que hayan dispuesto los Estados, en casos que impliquen la recuperación internacional de activos. Esa información podría utilizarse para actualizar la base de datos de Vigilancia de la Recuperación de Activos de la Iniciativa StAR, que hasta la

fecha representa el único intento sistemático de hacer un seguimiento de las medidas adoptadas por las fiscalías de todo el mundo para recuperar los activos que proceden de actos de corrupción, así como para realizar un nuevo estudio de la Iniciativa StAR sobre los progresos logrados en las actividades internacionales de recuperación de activos relacionados con casos de corrupción.

124. La Conferencia tal vez desee asimismo proporcionar orientación sobre la función que la UNODC, incluido por conducto de la Iniciativa StAR, y el Grupo de Trabajo podrían desempeñar para facilitar la cooperación internacional en materia de recuperación de activos, concretamente con respecto a la adopción de un enfoque de la recuperación de activos basado en un servicio de ayuda al usuario con el que ofrecer asesoramiento oficioso en las etapas iniciales de un caso de recuperación de activos y remitir a los solicitantes de ayuda a homólogos que puedan proporcionarles más asistencia.

125. La Conferencia podría seguir alentando a los Estados a que aprovechen sus exámenes en el marco del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación para mejorar su aplicación del capítulo V de la Convención y solicitar asistencia técnica con miras a resolver los problemas detectados.

126. La Conferencia tal vez desee alentar a los Estados a hacer lo siguiente: a) proporcionar orientación sobre la función de la UNODC en la prestación de dicha asistencia a escala nacional y regional, entre otras cosas por medio de la Iniciativa StAR; y b) aprovechar las posibilidades existentes de fomento de la capacidad en la esfera de la recuperación de activos.

127. Además, a la luz de los avances conseguidos en los exámenes de la aplicación del capítulo V de la Convención, la Conferencia tal vez desee estudiar la mejor forma de atender las necesidades detectadas en los exámenes con el fin de garantizar que los Estados partes que necesiten conocimientos especializados y asistencia puedan disponer de ellos de manera oportuna y eficaz.